



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029899

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
123595	SACEURED S.A.	38	19/05/2006	GUAYAQUIL	02/06/2006	GUAYAQUIL
30160	SADANI S.A.	14	05/02/2010	GUAYAQUIL	10/03/2010	GUAYAQUIL
123672	SADECZA S.A.	38	23/05/2006	GUAYAQUIL	02/06/2006	GUAYAQUIL
75597	SAEPORT S.A.	7	15/08/1996	GUAYAQUIL	11/09/1996	GUAYAQUIL
104633	SAEXIVER S.A.	3	14/04/2000	GUAYAQUIL	09/05/2000	GUAYAQUIL
110915	SAFENDE S.A.	30	15/12/2002	GUAYAQUIL	31/12/2002	GUAYAQUIL
105336	SAFIR S.A.	16	26/06/2001	GUAYAQUIL	07/09/2001	GUAYAQUIL
123275	SAGA OCHDA S.A. SAGAOCSA	30	15/05/2006	GUAYAQUIL	30/05/2006	GUAYAQUIL
120917	SAGALO S.A.	25	09/09/2005	GUAYAQUIL	17/10/2005	GUAYAQUIL
130841	SAGAX, INDUSTRIAL SERVICES S.A.	16	03/04/2008	GUAYAQUIL	27/05/2008	GUAYAQUIL
128611	SAHADUTA S.A.	30	30/08/2007	GUAYAQUIL	04/10/2007	GUAYAQUIL
132208	SAIDIADIBUC S.A.	25	26/09/2007	GUAYAQUIL	28/12/2007	GUAYAQUIL
124938	SAINTOIL S.A.	16	25/10/2006	GUAYAQUIL	08/11/2006	GUAYAQUIL
128378	SAINTSAVIN S.A.	30	15/08/2007	GUAYAQUIL	24/08/2007	GUAYAQUIL
117999	SAITCED S.A.	25	23/12/2004	GUAYAQUIL	17/01/2005	GUAYAQUIL
57633	SALALVA S.A.	21	10/11/1989	GUAYAQUIL	25/01/1990	GUAYAQUIL
125972	SALAPEKSA S.A.	30	25/01/2007	GUAYAQUIL	05/02/2007	GUAYAQUIL
105274	SALASCO S.A.	25	06/02/2001	GUAYAQUIL	16/04/2001	GUAYAQUIL
126185	SALEDERZA S.A.	38	23/02/2007	GUAYAQUIL	05/03/2007	GUAYAQUIL
128423	SALEM PRODUCCIONES SALEMPRO S.A.	29	13/09/2007	GUAYAQUIL	26/09/2007	GUAYAQUIL
71602	SALENSA S.A.	7	21/12/1994	GUAYAQUIL	24/01/1995	GUAYAQUIL
62646	SALESCOMPANY S.A.	30	29/03/2010	GUAYAQUIL	08/04/2010	GUAYAQUIL
164627	SALESMARKET S.A.	16	22/06/2012	GUAYAQUIL	21/08/2012	GUAYAQUIL
123608	SALIFOU S.A.	30	30/06/2006	GUAYAQUIL	05/07/2006	GUAYAQUIL
118607	SALINAS COMPANY FRUIT S.A.	21	26/01/2005	GUAYAQUIL	10/03/2005	GUAYAQUIL
119032	SALINAS TRANSPORT SERVICES S.A. SALTS	21	02/03/2005	GUAYAQUIL	23/03/2005	GUAYAQUIL
42681	SALINASTOUR C. LTDA.	4	16/07/1985	GUAYAQUIL	14/08/1985	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



123919	SAUNDEC S.A.	38	07/07/2006	GUAYAQUIL	01/08/2006	GUAYAQUIL
70098	SALINERA MOLINA-PALACIOS SALIMOLPA S.A.	21	18/03/1994	GUAYAQUIL	25/04/1994	GUAYAQUIL
44462	SAUNOPOLIS S. A.	21	12/05/1987	GUAYAQUIL	16/06/1987	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registrador Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Utoral Sur, para los fines consiguientes.

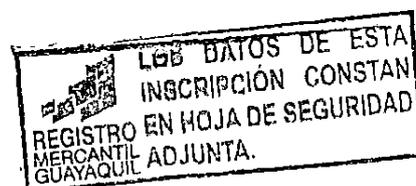
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.219
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29899, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.560 a 130.562, Registro Mercantil número 5.703. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
SALINASTOUR C. LTDA.	CAMBIO DE DOMICILIO A SALINAS
SALINERA MOLINA-PALACIOS SALIMOLPA S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61219



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1121143

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA: 12:52

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*